

SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SEÑORES

REPRESENTANTES LEGALES Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION PRIVADA

P R E S E N T E

Me dirijo a ustedes a fin de remitirles adjunto el Decreto N° 0270/20 y Circular N° 7 de la Señora Ministra de Educación, e informar, en tal sentido, las pautas de cumplimiento en establecimientos educativos de gestión privada.

A – CREDENCIALES QUE HABILITAN LA CIRCULACION POR RAZONES DE SERVICIO

Representantes Legales

Se recomienda circular con copia de la Disposición de designación.

Personal de Servicios Esenciales

Cada Representante Legal y/o Directivo, extenderá exclusivamente a los agentes afectados al servicio de comedor escolar y a la liquidación de sueldos (personal docente y asistentes escolares) una credencial para que sea presentado ante las autoridades que controlan la circulación de las personas con motivo de la actual emergencia sanitaria.

Se recomienda incluir los siguientes datos:

Personal Servicios Esenciales (Decreto N° 0270/20)

Tarea: Comedor Escolar y/o Liquidador de Sueldos (*según corresponda*)

Nombre del agente:

DNI

Cargo

Escuela

Domicilio del establecimiento educativo

Entidad Propietaria

Firma y sello Representante Legal

Es fundamental el uso totalmente restringido de estas credenciales, en oportunidad de desplazamientos y SOLAMENTE POR RAZONES ESTRICITAS Y EN OPORTUNIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

B- BONIFICACION ESPECIAL PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LA EMERGENCIA SANITARIA

Tal como lo expresa la señora Ministra de Educación “*El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe informa, que el personal que acredita PRESTACION EFECTIVA en los comedores escolares que aseguran ese servicio esencial en esta emergencia, están incluidos entre los beneficiarios del bono de \$ 3.000 anunciado para los agentes que trabajan en servicios prioritarios. Esto incluye el personal directivo a cargo, por corresponder*”.

Por lo expuesto, cada Representante Legal, deberá remitir al Area Técnica e Inspección Contable (por correo electrónico: inspcontable_educ@santafe.gov.ar) una “**DECLARACION JURADA**” (*Planilla en formato Excel*) con el detalle del personal involucrado según el párrafo anterior, que incluya los siguientes datos:

Nombre del agente, documento de identidad, cargo, id del cargo, situación de revista (titular o reemplazante).

Esta Declaración Jurada solicitamos sea presentada como máximo el próximo jueves 26 del corriente.

C y D – UTILIZACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

Remitirse a las indicaciones de la Sra. Ministra en Circular adjunta.

E – CONSULTAS EN GENERAL

El correo principal es spepdespacho_educ@santafe.gov.ar, o a través de sus Supervisores.

En mi nombre y de todos quienes integramos el Servicio Provincial de Enseñanza Privada agradecemos una vez más a las entidades propietarias, a los Representantes Legales, Directivos, Docentes y Asistentes Escolares el compromiso, la dedicación y profesionalismo puesto de manifiesto en estas circunstancias inéditas.

Cordialmente-

CPN Rodolfo Fabucci
Director Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada